

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 659

-PE-ESSALUD-2015

Lima, 29 de octubre del 2015

VISTOS:

La Carta N° 1137-GCPD-ESSALUD-2015 y el Informe Técnico N° 043-GOP-GCPD-ESSALUD-2015 de la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, y la Carta N° 1827 -GCAJ-ESSALUD-2015 y el Informe N° 157 -GNAJ-GCAJ-ESSALUD-2015 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, ESSALUD tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas, y prestaciones sociales que corresponden al Régimen Contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2012-TR se declaró en reorganización el Seguro Social de Salud – ESSALUD a fin de garantizar la efectiva prestación de los servicios que brinda a los asegurados, así como la intangibilidad de sus recursos en el marco del derecho a la seguridad social de salud y los principios de solidaridad, transparencia, participación y eficiencia;

Que, en el numeral 2.4 del artículo 2° del citado Decreto Supremo se señaló que ESSALUD realizará las acciones necesarias, teniendo en cuenta lo establecido en los considerandos precedentes, con el fin de fortalecer sus procedimientos internos, su estructura orgánica y funcional, e instrumentos de gestión;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, de fecha 31 de diciembre del 2014, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD), modificado mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 152, 222, 226 y 601-PE-ESSALUD-2015;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (ESSALUD) aprobado por la precitada Resolución, se considera a la Gerencia de Procura y Trasplante como uno de los órganos prestadores nacionales que integran ESSALUD, cuya naturaleza es definida en el artículo 200° como el órgano prestador nacional desconcentrado de ESSALUD que depende de la Gerencia Central de Operaciones, responsable del funcionamiento en el ámbito institucional y a nivel nacional del sistema de procura y trasplante de órganos y tejidos provenientes de donantes vivos y cadavéricos a fin de que este se realice de manera oportuna y equitativa, en el marco de las normas legales vigentes;

Que, tal como lo establece el artículo 202° del precitado Reglamento, la organización de los órganos prestadores nacionales de ESSALUD se establecerá en sus respectivos Reglamentos de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 147-GG-ESSALUD-2015, de fecha 28 de enero de 2015 se aprobó el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, disponiendo que la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo realice el seguimiento al desarrollo del proceso de implementación e informe el avance del mismo, así como brinde el asesoramiento que se requiera; estableciendo en el literal a) del numeral 5.3 del rubro V sobre Descripción de Actividades, como una de las actividades

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

29 OCT 2015

YDELTRUDES GOMEZ JARA
SECRETARIO SUPLENTE

116-2015-003

específicas para la implementación de los órganos desconcentrados, la elaboración del proyecto de actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Procura y Trasplante, siendo los órganos responsables del mismo, la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo y la Gerencia Central de Operaciones;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 291-PE-ESSALUD-2011 de fecha 14 de abril de 2011 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Procura y Trasplante, como órgano desconcentrado adscrito a la Gerencia Central de Prestaciones de Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2006-PCM se aprobaron los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las entidades de la Administración Pública; en cuyo literal a) del artículo 3° se señalan las entidades que se sujetan a lo dispuesto en la citada norma, entre las cuales se menciona a los Organismos Públicos Descentralizados u otros Organismos Públicos con calidad de pliego presupuestal adscritos a la Presidencia del Consejo de Ministros o a los Ministerios, con independencia de la denominación formal que las normas les reconozcan;

Que, la referida norma establece los lineamientos generales que todas las entidades del Sector Público deben seguir para la elaboración y aprobación de sus Reglamentos de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 886-GG-ESSALUD-2008 se aprobó la Directiva N° 016-GG-ESSALUD-2008 "Normas para la Formulación y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones en ESSALUD" cuyo objetivo es establecer las normas para determinar el marco de acción y los pasos a seguir para la formulación y aprobación de los Reglamentos de Organización y Funciones en la Institución; en cuyo numeral 7.1.3 se establece que el Reglamento de Organización y Funciones se formula, reformula o actualiza en casos de creación de un nuevo órgano o unidad orgánica, entre otras;

Que, el numeral 5.1 del acápite V de la referida Directiva dispone que la ex Oficina Central de Planificación y Desarrollo, hoy Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, es responsable de conducir el proceso de formulación y actualización de los Reglamentos de Organización y Funciones en la Institución;

Que, conforme a lo dispuesto en el literal i) del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD, la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo tiene la función de formular, actualizar, evaluar y proponer el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ESSALUD y órganos desconcentrados, el Mapa de Procesos, los Manuales de Procesos y Procedimientos (MPRO) y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de ESSALUD, en el marco de las normas que correspondan;

Que, mediante Carta de Vistos la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo propone la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Procura y Trasplante y remite el Informe Técnico N° 043-GOP-GCPD-ESSALUD-2015, de su Gerencia de Organización y Procesos; en el cual concluye que la implementación de un modelo de atención en trasplante basado en el desarrollo de una red de establecimientos de salud donadores y trasplantadores acreditados y articulados, cuya oferta de servicio de procura y trasplante impulse la donación y el trasplante de órganos y tejidos en ESSALUD, requiere dotar de competencia y de fortalecer la organización de la Gerencia de Procura y Trasplante; asimismo, que el proyecto de ROF de la Gerencia de Procura y Trasplante ha sido elaborado conforme al actual marco normativo institucional, por lo que se otorga opinión técnica favorable, correspondiendo su aprobación por Resolución de Presidencia Ejecutiva.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

29 OCT 2015

YDELTRUDES GÓMEZ JARA
FEDATARIO SUPLENTE
ESSALUD-2014

Que, con Carta N°1827-GCAJ-ESSALUD-2015 e Informe N° 157 -GNAJ-GCAJ-ESSALUD-2015 la Gerencia Central de Asesoría Jurídica emitió opinión señalando que la aprobación de la nueva Estructura Orgánica y la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Procura y Trasplante guarda concordancia con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD y el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesaria la aprobación de la nueva Estructura Orgánica y la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Procura y Trasplante a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD y en el Plan de Implementación del Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD aprobado por Resolución de Gerencia General N° 147-GG-ESSALUD-2015;

Que, de acuerdo a lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 8° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD), es competencia del Presidente Ejecutivo aprobar la Estructura Orgánica y Funcional del ESSALUD, así como su Reglamento de Organización y Funciones y los demás Reglamentos internos;

Con los vistos de la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo y la Gerencia Central de Asesoría Jurídica;

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

1. **APROBAR** la nueva Estructura Orgánica y la actualización del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia de Procura y Trasplante, que consta de tres (3) Títulos, ocho (8) Capítulos, doce (12) Artículos y dos (02) Anexos, los cuales forman parte de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Gerencia Central de Planeamiento y Desarrollo, la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Gerencia Central de Operaciones y la Gerencia Central de Gestión Financiera, adopten las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
3. **DEJAR SIN EFECTO** todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



VIRGINIA BAFFIGO DE PINILLOS
PRESIDENTE EJECUTIVO
ESSALUD

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Seguro Social de Salud

29 OCT 2015

YDELTRUDES GOMEZ JARA
FEDATARIO SUPLENTE
RESOL. N° 1139-GG-ESSALUD-2014



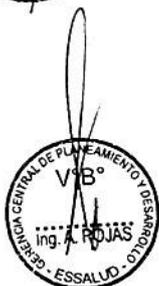
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

GERENCIA DE PROCURA Y TRASPLANTE



ÍNDICE

Título I	De las Disposiciones Generales.....	2
Capítulo I	Naturaleza	2
Capítulo II	Dependencia.....	2
Capítulo III	Ámbito de Competencia y Alcance.....	2
Capítulo IV	Funciones Generales.....	2
Capítulo V	Base Legal.....	3
Título II	De la Estructura Orgánica y Funciones	3
Capítulo I	Estructura Orgánica	3
Capítulo II	Órgano de Dirección	3
Capítulo III	Órganos de Línea	4
Título III	De las Relaciones Interinstitucionales.....	6
Anexos		
A	Organigrama Estructural.....	7
B	Estructura de los Cargos Jefaturales	8



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA GERENCIA DE PROCURA Y TRASPLANTE

TÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I NATURALEZA

Artículo 1° NATURALEZA

La Gerencia de Procura y Trasplante es el órgano prestador nacional desconcentrado de ESSALUD que depende de la Gerencia Central de Operaciones, responsable del funcionamiento del sistema de procura y trasplante de órganos y tejidos en el ámbito institucional.

Asimismo, se encarga del desarrollo de una red de establecimientos articulados y especializados en servicios de procura y trasplante de órganos y tejidos de ESSALUD en el marco de los objetivos institucionales y las normas legales vigentes.

CAPÍTULO II DEPENDENCIA

Artículo 2° DEPENDENCIA

La Gerencia de Procura y Trasplante depende jerárquicamente de la Gerencia Central de Operaciones de ESSALUD. Su sede se ubica en el Departamento de Lima.

CAPÍTULO III ÁMBITO DE COMPETENCIA Y ALCANCE

Artículo 3° ÁMBITO DE COMPETENCIA

El ámbito de acción de la Gerencia de Procura y Trasplante es nacional.

Artículo 4° ALCANCE

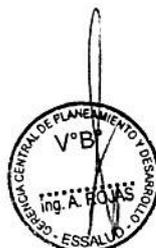
El presente Reglamento comprende en su alcance normativo a las unidades orgánicas de la Gerencia de Procura y Trasplante, así como a los establecimientos de ESSALUD en los que se realizan los procesos de procura y trasplante.

CAPÍTULO IV FUNCIONES GENERALES

Artículo 5° FUNCIONES GENERALES

Son funciones generales de la Gerencia de Procura y Trasplante:

- Proponer y conducir la implementación de las políticas, normas, objetivos y estrategias del Sistema de Procura y Trasplante de Órganos y Tejidos en ESSALUD.
- Formular y proponer a la Gerencia Central de Operaciones, los planes, programas y proyectos destinados al desarrollo de las actividades de obtención, donación, asignación y trasplante de órganos y tejidos, en concordancia de las políticas de ESSALUD.
- Formular e implementar los procesos de gestión y procedimientos sanitarios que permitan el desarrollo de la procura y trasplantes de órganos y tejidos, con uso eficiente de los recursos institucionales.



- d) Identificar y proponer la acreditación de los establecimientos de salud notificadores, extractores y extractores -trasplantadores de ESSALUD.
- e) Monitorear y evaluar el funcionamiento de los procesos de procura y trasplante en los establecimientos de salud acreditados como notificadores, extractores y extractores -trasplantadores de ESSALUD, identificando oportunidades de mejora, en coordinación con los establecimientos de salud.
- f) Desarrollar y articular la red de establecimientos de salud para ejecutar en forma sistemática la procura, obtención, asignación y transporte de órganos y tejidos para lograr la atención de la demanda de pacientes en espera de trasplantes.
- g) Formular e implementar normas de control de calidad de los procesos y resultados del sistema de procura y trasplante.
- h) Desarrollar mecanismos para garantizar la transparencia y equidad en los procesos de donación y trasplante.
- i) Organizar y mantener actualizado el registro de donantes y receptores en el ámbito institucional.
- j) Promover y difundir la cultura de donación de órganos y tejidos provenientes de donantes vivos y cadáveres, a fin de incentivar el sentimiento de solidaridad y sensibilizar a la población para la aceptación de la donación voluntaria y la atención oportuna y equitativa de los asegurados que lo requieran, en coordinación con la Oficina de Relaciones Institucionales.

CAPÍTULO V BASE LEGAL

Artículo 6° BASE LEGAL

La base legal es la siguiente:

- a) Ley N° 27056, Ley de Creación de la Seguridad Social en Salud (ESSALUD).
- b) Ley N° 26842, Ley General de la Salud, publicado el 20 de julio de 1997.
- c) Ley N° 28189, Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos, publicado el 18 de marzo de 2004.
- d) Decreto Supremo N° 014-2005-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos y modificatorias mediante Decreto Supremo N° 022-2005-SA, que modifica el artículo 2° y 26° y Decreto Supremo N° 022-2006-SA, que modifica el artículo 17°.
- e) Decreto Legislativo N° 1158, publicada el 06 de diciembre del 2013, mediante el cual se modifica los artículos 54° y 57° del Reglamento de la Ley 28189.
- f) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014, del 31 de diciembre de 2014, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de ESSALUD.

TÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES

CAPÍTULO I ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 7° ESTRUCTURA ORGÁNICA

La Estructura Orgánica de la Gerencia de Procura y Trasplante está conformada por unidades orgánicas, las mismas que son creadas para lograr los objetivos institucionales.

La estructura orgánica de la Gerencia de Procura y Trasplante es la siguiente:

- 01 ÓRGANO DE DIRECCIÓN
 - 01.1 Gerencia de Procura y Trasplante
- 02 ÓRGANOS DE LINEA
 - 02.1 Sub Gerencia de Procura
 - 02.2 Sub Gerencia de Trasplante

CAPITULO II ÓRGANO DE DIRECCIÓN

Artículo 8° GERENCIA DE PROCURA Y TRASPLANTE

La Gerencia de Procura y Trasplante es el órgano de dirección responsable de la conducción del sistema de procura y trasplante de órganos y tejidos de donantes vivos y cadavéricos a nivel institucional, depende de la Gerencia Central de Operaciones y tiene a cargo las siguientes funciones:

- a) Proponer y formular las políticas y estrategias referentes a la Procura y Trasplante de órganos y tejidos en EsSalud
- b) Conducir la formulación y proponer a la Gerencia Central de Operaciones, los planes, programas y proyectos destinados al desarrollo de las actividades de Procura y Trasplante de órganos y tejidos en concordancia con las políticas de ESSALUD.
- c) Formular y proponer a la Gerencia Central de Operaciones las normas en los aspectos técnicos del proceso de obtención, donación, asignación y trasplante de órganos y tejidos.
- d) Organizar, conducir y controlar las actividades de Procura y Trasplante en ESSALUD a fin de garantizar su desarrollo armónico.
- e) Conducir la formulación, implementación y actualización de la Cartera de servicios de procura y trasplante de ESSALUD, así como de los documentos técnicos, herramientas, e instrumentos de gestión, procesos, procedimientos, indicadores sanitarios y criterios técnicos sobre las prestaciones de procura y trasplante de órganos y tejidos, en los establecimientos de salud acreditados para donación y trasplante
- f) Conducir la formulación e implementación de los sistemas de control de la calidad de los procesos de Procura y Trasplante en ESSALUD.
- g) Dirigir la formulación del Modelo de Gestión de la oferta de servicios de trasplante para brindar acceso oportuno y equitativo a los asegurados.
- h) Conducir la implementación del Registro Institucional de potenciales donantes no emparentados de células progenitoras hematopoyéticas, en concordancia con los planes institucionales y de la ONDT.
- i) Conducir el sistema de notificación de potenciales donantes cadáveres de ESSALUD en concordancia de los planes institucionales y de la ONDT.
- j) Dirigir y establecer las estrategias para mantener actualizado el Registro Nacional de Receptores de Órganos y Tejidos de ESSALUD.
- k) Evaluar y aprobar las propuestas de acreditación de establecimientos de salud notificadores, extractores o extractores-trasplantadores de acuerdo a las normas institucionales y sectoriales vigentes, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad.
- l) Conducir las acciones de promoción y difusión de la donación de órganos y tejidos provenientes de donantes vivos y cadáveres, para la atención oportuna y equitativa de los asegurados que lo requieran, en coordinación con la Oficina de Relaciones Institucionales.
- m) Efectuar la coordinación y evaluación de donantes potenciales notificados por los establecimientos de salud a fin de desarrollar los diferentes procedimientos dirigidos a obtener la donación y posterior asignación de los órganos para trasplante.
- n) Representar a ESSALUD ante la Organización Nacional de Donación y Trasplante como parte integrante de su Consejo Directivo con la finalidad de promover el desarrollo de los servicios de Procura y Trasplante en el Perú de acuerdo al marco legal vigente y a los objetivos de ESSALUD.
- o) Proponer y ejecutar, en el ámbito de su competencia, los Convenios y/o alianzas estratégicas con Instituciones Públicas y Privadas para el desarrollo de las actividades de Procura y Trasplante en ESSALUD.
- p) Brindar asistencia técnica a las redes prestadoras de ESSALUD para la adecuada planificación, programación y ejecución de actividades y prestaciones de Salud en las Unidades de Procura y Servicios /Unidades de Trasplantes.
- q) Administrar el personal, materiales, presupuesto y servicios asignados, acorde con la normatividad vigente y los lineamientos de política de ESSALUD.
- r) Cumplir con el código de ética institucional, las normas de transparencia y acceso a la Información, así como las normas del sistema de control interno que correspondan, en el ámbito de su competencia.



- s) Proponer el presupuesto y los documentos técnicos de gestión que correspondan según las normas vigentes.
- t) Aprobar y evaluar las iniciativas de gestión, el Plan de Capacitación y el plan operativo, acorde con la normatividad vigente y los lineamientos de política de ESSALUD.
- u) Realizar otras funciones que le asigne la Gerencia Central de Operaciones, en el ámbito de su competencia.

CAPÍTULO III ÓRGANOS DE LÍNEA

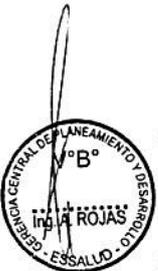
Artículo 9° Las Gerencia de Procura y Trasplante está conformado por las siguientes unidades orgánicas:

- Sub Gerencia de Procura.
- Sub Gerencia de Trasplante

Artículo 10° SUB GERENCIA DE PROCURA

La Sub Gerencia de Procura es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer y evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias y normas de procura de órganos y tejidos de donante cadáver, que conlleven a optimizar sus procesos y con ello el incremento de trasplantes en ESSALUD; supervisar y evaluar las Unidades de Procura de ESSALUD; depende de la Gerencia de Procura y Trasplante y tiene a cargo las siguientes funciones:

- a) Elaborar, proponer y evaluar los lineamientos de política, objetivos y estrategias, planes, programas y proyectos destinados al desarrollo del sistema de Procura de órganos y tejidos de donantes cadáveres para trasplantes en ESSALUD.
- b) Elaborar, proponer y evaluar la implementación de las normas relacionadas a los aspectos técnicos del proceso de obtención, donación y asignación de órganos y tejidos.
- c) Dirigir y supervisar la red de unidades de procura hospitalarias de EsSalud.
- d) Administrar las Unidades de Procura de ESSALUD, los recursos humanos y materiales requerido para el desarrollo de sus actividades.
- e) Elaborar, proponer y establecer las condiciones y requisitos mínimos para la implementación y funcionamiento de las Unidades de Procura en los Establecimientos de Salud en ESSALUD.
- f) Controlar y evaluar las actividades de las Unidades de Procura de ESSALUD, así como el proceso de asignación de los órganos y tejidos donados, en concordancia con la normatividad vigente.
- g) Establecer mecanismos de control para la adecuada asignación de órganos y tejidos de acuerdo a las Listas de Espera en ESSALUD.
- h) Elaborar, proponer, implementar y evaluar los documentos técnicos, herramientas e instrumentos de gestión, procesos, procedimientos, de las Unidades de Procura de órganos y tejidos.
- i) Desarrollar e implementar mecanismos de control de calidad para los procesos y los resultados de las actividades de las Unidades de Procura de ESSALUD.
- j) Elaborar, proponer, implantar y evaluar los indicadores sanitarios y criterios técnicos sobre las actividades administrativas y de prestaciones de salud para el desarrollo de las actividades de procura.
- k) Mantener actualizado el Sistema de Notificación de potenciales donantes cadáveres en ESSALUD, así como mantenerse informado de potenciales donantes cadáveres existentes en los Establecimientos de Salud del MINSA, FFAA, Policiales y Privados a través del mismo sistema.
- l) Planificar y proponer la creación, desactivación o modificación de las Unidades de Procura de acuerdo a las normas vigentes y a las necesidades institucionales.
- m) Formular, diseñar y proponer estrategias de comunicación orientadas a brindar información sobre Donación de Órganos a la población.
- n) Implementar, en el ámbito de su competencia, las acciones establecidas en los Convenios suscritos con Instituciones Públicas y privadas para el desarrollo de las actividades de Procura.
- o) Brindar asistencia técnica a las redes prestadoras de ESSALUD para la adecuada planificación, programación y ejecución de actividades y prestaciones de Salud en las Unidades de Procura.
- p) Cumplir con el código de ética institucional, las normas de transparencia y acceso a la Información, así como las normas del sistema de control interno que correspondan, en el ámbito de su competencia.



- q) Formular y proponer iniciativas de gestión, Plan de Capacitación y Presupuesto de la Sub Gerencia de Procura y administrar los recursos humanos, materiales, presupuestales y servicios asignados de acuerdo con la normatividad vigente.
- r) Realizar otras funciones que le asigne la Gerencia de Procura y Trasplante, en el ámbito de su competencia.

Artículo 11° SUB GERENCIA DE TRASPLANTE

La Sub Gerencia de Trasplante es la unidad orgánica encargada de elaborar, proponer y evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias y normas sobre Lista de Espera, trasplante de órganos y tejidos de donante cadáver y vivo, control post trasplante así como evaluar y proponer la acreditación de Establecimientos de Salud notificadores, extractores y extractores-trasplantadores; depende de la Gerencia de Procura y Trasplante y tiene a cargo las siguientes funciones:

- a) Elaborar, proponer y evaluar los lineamientos de política, objetivos y estrategias, planes, programas y proyectos destinados al desarrollo del trasplante de órganos y tejidos en ESSALUD.
- b) Elaborar, proponer y evaluar la implementación de normas y procedimientos asistenciales de las actividades quirúrgicas y de control post trasplante.
- c) Apoyar la gestión de los Comités de Trasplante de los hospitales trasplantadores de ESSALUD, así como controlar y evaluar el cumplimiento de sus funciones.
- d) Elaborar e implementar los mecanismos para la recolección, validación y consistencia de los datos para el Registro Institucional de Potenciales donantes no emparentados de células progenitoras hematopoyéticas, en concordancia con los planes institucionales y de la ONDT
- e) Evaluar, proponer y gestionar, en coordinación con los Comités de Trasplante, la implementación o desactivación de los Servicios/Unidades de Trasplante en los Establecimientos de Salud de acuerdo a las necesidades de la institución.
- f) Coordinar las actividades quirúrgicas y de control post trasplante con los Servicios/Unidades de Trasplante de ESSALUD, para el desarrollo de los operativos de procura y trasplante.
- g) Elaborar, proponer y evaluar las normas, documentos técnicos, herramientas e instrumentos, procedimientos e indicadores de gestión de la Lista de Espera de órganos y tejidos en de ESSALUD.
- h) Elaborar, proponer, implementar y evaluar la Cartera de Servicios de Trasplante de ESSALUD, así como los documentos técnicos, herramientas, e instrumentos de gestión, procesos, procedimientos, indicadores sanitarios y criterios técnicos de las actividades quirúrgicas y control post operatorio que corresponden al trasplante de órganos y tejidos.
- i) Desarrollar e implementar mecanismos de supervisión y control de calidad de los procesos y resultados de las actividades de trasplante en los hospitales de ESSALUD.
- j) Elaborar y proponer estrategias, modelos de gestión y planes para la adecuada gestión de las actividades quirúrgicas y de control post trasplante a los pacientes asegurados.
- k) Elaborar e implementar mecanismos de recolección, validación y consistencia de datos para mantener actualizado el Registro Nacional de Receptores de Órganos y Tejidos, consolidar la información y reportar periódicamente a la ONDT.
- l) Evaluar y proponer la acreditación de los Establecimientos de Salud como centros notificadores, extractores o extractores-trasplantadores de acuerdo a las normas institucionales y sectoriales vigentes, en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad.
- m) Formular, proponer y gestionar con los Comités de Trasplante la implementación, desactivación o modificación de los Servicios/Unidades de trasplante en los hospitales de acuerdo a las necesidades de la institución.
- n) Formular, proponer e implementar las acciones de capacitación del personal de trasplante de los hospitales de ESSALUD en aspectos técnicos operativos, así como de investigación
- o) Brindar asesoría a los Comités de Trasplante en la implementación de los planes, programas, acciones y actividades conducentes a desarrollar las actividades de trasplante en los Establecimientos de Salud de ESSALUD
- p) Cumplir con el código de ética institucional, las normas de transparencia y acceso a la Información, así como las normas del sistema de control interno que correspondan, en el ámbito de su competencia.
- q) Formular y proponer iniciativas de gestión, Plan de Capacitación y Presupuesto de la Coordinación Nacional de Trasplante y administrar los recursos humanos, materiales, presupuestales y servicios asignados de acuerdo con la normatividad vigente.
- r) Realizar otras funciones que le asigne la Gerencia de Procura y Trasplante, en el ámbito de su competencia.

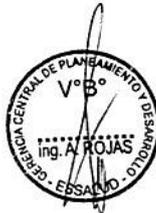
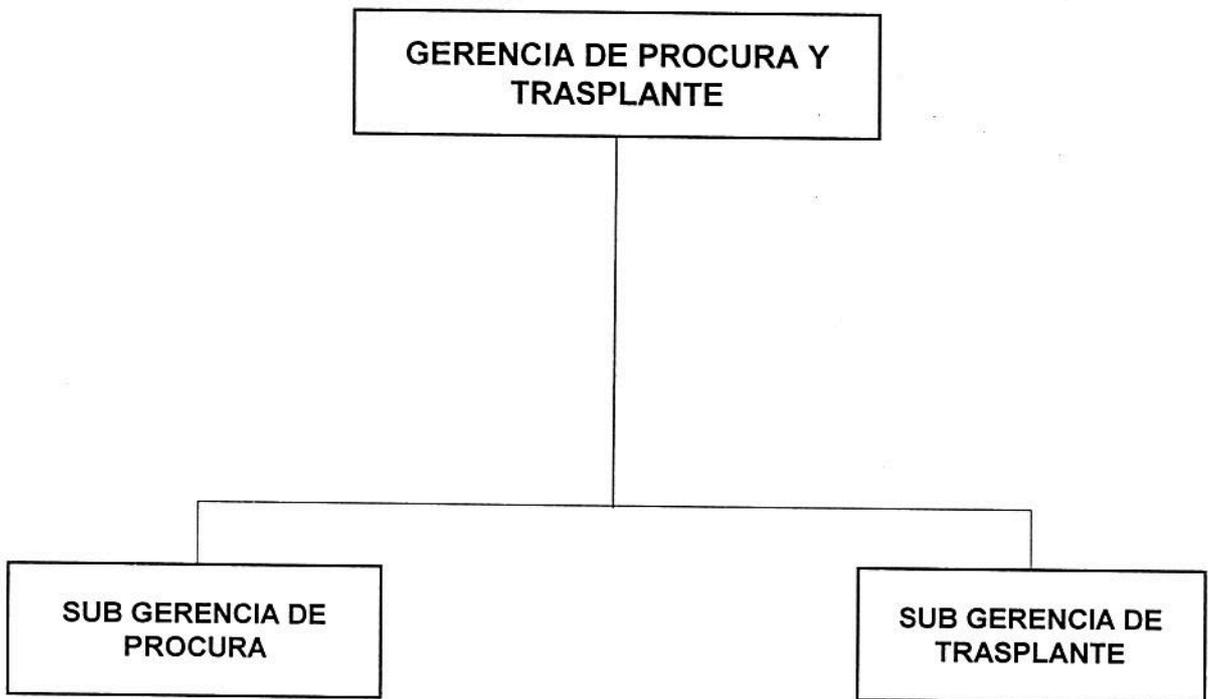


TÍTULO III
DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Artículo 12° La Gerencia de Procura y Trasplante mantendrá relaciones de coordinación externa con Entidades Públicas y Privadas involucradas en los procesos de Procura y Trasplante a nivel nacional.



ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA GERENCIA DE PROCURA Y TRASPLANTE



ANEXO B

ESTRUCTURA DE LOS CARGOS JEFATURALES DE LA GERENCIA DE PROCURA Y TRASPLANTE

UNIDAD ORGÁNICA	CARGO	CÓDIGO CARGO	NIVEL	CANT.
Gerencia de Procura y Trasplante	Gerente	E3GEC	E3	1
Sub Gerencia de Procura	Sub Gerente	E4SGC	E4	1
Sub Gerencia de Trasplante	Sub Gerente	E4SGC	E4	1
TOTAL DE CARGOS JEFATURALES				3

